



Bogotá D. C., trece (13) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso Ordinario Controversia Contractual
Radicación	11001-33-43-060-2018-00023-00
Demandantes	Luis Humberto Jiménez Peñaloza
Demandado	Bogotá D.C.
Providencia	Auto requiere

### 1. ANTECEDENTES

La parte demandante retiró para su trámite el oficio N°085 – J.60 del 8 de febrero de 2019, dirigido a la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá.

### 2. CONSIDERACIONES

Atendiendo lo anterior y dado que a la fecha se desconoce el trámite otorgado por la parte demandante al oficio N°085 – J.60 del 8 de febrero de 2019, dirigido a la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, se le requerirá para que informe lo concerniente.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

ÚNICO: Fijar el término de cinco (5) días, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, para que la parte demandante, informe al despacho el trámite otorgado al oficio N°085 – J.60 del 8 de febrero de 2019, dirigido a la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALEJANDRO BONILLA ALDANA**  
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 26 del CATORCE (14) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

**HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS**  
Secretario